

ACTA DE SUBDELEGADO

En mi carácter de Subdelegado del Directorio de **UNITAN S.A.I.C.A.** (la “Sociedad”), en ejercicio de las facultades delegadas por Acta de Directorio de fecha 1 de septiembre de 2022, y en relación con la emisión de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I (las “Obligaciones Negociables”), por la presente ratifico los términos y condiciones de la Adenda al Prospecto de emisión correspondiente a las Obligaciones Negociables presentado ante la Comisión Nacional de Valores en fecha 18 de noviembre de 2022, incluyendo, sin limitación, las siguientes:

CONDICIONES DE LA EMISIÓN:

Los siguientes términos y condiciones reemplazan a los establecidos en el Capítulo II del Prospecto “*Condiciones de la Emisión*”, en la Sección “*Términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables*”. En todo aquello que en la presente no se modifique, se mantendrán las previsiones del Prospecto.

Se elimina de esta sección “*Precio de Emisión*” y “*Período de Devengamiento de Intereses*”, toda vez que serán determinados para cada Clase.

Luego, se modifican los siguientes términos:

Resoluciones de la Emisora que autorizaron el ingreso al régimen de oferta pública y las condiciones de emisión

La registración de la Sociedad bajo el régimen PYME CNV Garantizada y la delegación de facultades al Directorio para efectuar emisiones de obligaciones negociables bajo este régimen fue autorizada por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 29 de agosto 2022. Luego, la reunión de Directorio del 1 de septiembre 2022 resolvió la emisión de las Obligaciones Negociables, al tiempo que por acta de subdelegado del 27 de septiembre de 2022 se ratificaron sus términos y condiciones. Finalmente, por acta de subdelegado del 18 de noviembre de 2022 se aprobó la modificación de ciertos términos y condiciones.

Asimismo, los siguientes términos reemplazan a los establecidos en el Capítulo II del Prospecto “*Condiciones de la Emisión*”, en la Sección “*Términos y condiciones particulares de la Clase I*”. En todo aquello que en la presente no se modifique, se mantendrán las previsiones del Prospecto.

Precio de Emisión de la Clase I La Clase I será emitida al 100% de su valor nominal.

Período de Devengamiento de Intereses de la Clase I Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente y la Fecha de Vencimiento respectiva, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Los siguientes términos y condiciones reemplazan a los establecidos en el Capítulo II del Prospecto “*Condiciones de la Emisión*”, en la Sección “*Términos y condiciones particulares de la Clase II*”. En todo aquello que en la presente no se modifique, se mantendrán las previsiones del Prospecto.

Tasa de Interés La tasa de interés para las Obligaciones Negociables Clase II será del 0,00%. En consecuencia, se informa a los inversores que no devengarán intereses y se realizarán pagos de intereses bajo las mismas.

Fecha de Pago de Intereses En virtud de que las Obligaciones Negociables Clase II no devengarán intereses, no habrá pago de intereses bajo las mismas.

Período de Devengamiento de Intereses de la Clase II Las Obligaciones Negociables Clase II no devengarán intereses.

Precio de Emisión de la Clase II Será determinado por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado a través del Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase II detallado en la sección “Adjudicación y Prorrato” del Capítulo III “Plan de Distribución”.

Se informa al público inversor que las Obligaciones Negociables Clase II podrían tener un rendimiento negativo.

Fecha de Cálculo Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a cada Fecha de Amortización de la Clase II.

La presente es otorgada a los 18 días del mes de noviembre del año 2022



Natalia Santiago
Subdelegada
UNITÁN S.A.I.C.A.